



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA


PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAS

CÓDIGO:
PGDT-002
VERSIÓN: 04
EMISIÓN:
26/07/2022
PÁGINA
1 DE 7

ÍNDICE

| | |
|---|----------|
| 1. OBJETIVO | 2 |
| 2. ALCANCE | 2 |
| 3. DEFINICIONES | 2 |
| 4. CONTENIDO | 2 |
| 4.1 POLÍTICAS DE OPERACIÓN | 2 |
| 4.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO | 3 |
| 4.2.1. Solicitud de Licencia de Software y/o Suscripción de Recursos Digitales | 3 |
| 4.2.2. Dar de Baja una Licencia de Software | 4 |
| 5 DOCUMENTOS DE REFERENCIA | 5 |
| 6 REGISTROS | 6 |
| 7 CONTROL DE CAMBIOS | 6 |
| 8 ANEXOS | 7 |

| | | |
|---|---|-------------------|
| Proyectado por | Alirio Montalvo Villadiego | Firma: |
| Cargo | Gestor de Calidad Proceso de Gestión del Desarrollo Tecnológico | |
| Revisado y Aprobado para uso por | Erika Restrepo Urzola | Firma: |
| Cargo | Líder Proceso de Gestión del Desarrollo Tecnológico | |
| Revisado y Aprobado para publicación por | Tatiana Martínez Simanca | Firma: |
| Cargo | Coordinadora del SIGEC | |

| | | |
|--|---|--|
|  | UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA | CÓDIGO: PGDT-002 VERSIÓN: 04 EMISIÓN: 26/07/2022 PÁGINA 2 DE 7 |
| | PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAS | |

1. OBJETIVO

Control del software adquirido, cedido, desarrollado e instalado en los equipos y plataformas de La Universidad de Córdoba, en cumplimiento de la legislación sobre propiedad intelectual.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a todas las licencias de software y suscripciones de uso de recursos digitales.

3. DEFINICIONES

Licencia de software: la autorización o permiso concedido por el titular del derecho de autor, en cualquier forma contractual, al usuario de un programa informático, para utilizar éste en una forma determinada y de conformidad con unas condiciones convenidas.

Software: Se denomina software (también programática o equipamiento lógico) a todos los componentes intangibles de un ordenador o computadora, es decir, al conjunto de programas y procedimientos necesarios para hacer posible la realización de una tarea específica.

Programas, instrucciones, reglas informáticas o elementos lógicos que hacen funcionar o ejecutan tareas en cualquier hardware.

Usuario: Para este procedimiento es la dependencia o persona que dentro del contexto de la organización se relaciona con un servicio tecnológico y/o digital.

4. CONTENIDO

4.1 POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Las licencias serán viabilizadas y aprobadas por la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de La Información y Comunicaciones, mediante concepto técnico con el fin de controlar su uso y pertinencia.
- El licenciamiento en equipos será revisado y monitoreado de forma permanente.
- Está prohibida la adquisición, instalación, eliminación, administración, almacenaje y disposición de licencias sin la autorización de la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de La Información y Comunicaciones.
- El software será adquirido a proveedores debidamente certificados, los cuales deberán entregar al momento de la compra, el programa y la licencia del "software" adquirido y toda la documentación necesaria que certifique la validez del mismo.



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAS

CÓDIGO:
PGDT-002
VERSIÓN: 04
EMISIÓN:
26/07/2022
PÁGINA
3 DE 7

- Todo software desarrollado para La Universidad, para ser instalado en cualquiera de sus áreas o dependencias, debe seguir los procedimientos establecidos para tal fin por el Proceso de Gestión del Desarrollo Tecnológico, e igualmente debe ser viabilizado y aprobado por la Subdirección de Sistemas y tecnologías de La Información y Comunicaciones.
- La auditoría de hardware y software será permanente a través de la red.

4.2 DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.2.1. Solicitud de Licencia de Software y/o Suscripción de Recursos Digitales

| Pasos | Responsable | Descripción |
|-------|--|---|
| 1. | Usuario | Solicita a la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de la información y Comunicaciones las necesidades de licenciamiento de software y/o suscripción de recursos digitales a través del formato FGDT-004. |
| 2. | Funcionario de la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de La Información y Comunicaciones | Verifica la pertinencia de la solicitud de acuerdo a la necesidad que se quiere satisfacer, revisa la disponibilidad de la licencia en el inventario de la Universidad. (Si no está disponible la licencia en el inventario siga el paso 3, de otro modo siga el paso 8. |
| 3. | Subdirector(a) de la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de La Información y Comunicaciones | Si la licencia corresponde a uso masivo o general para La Universidad, gestiona la adquisición de la licencia y/o la renovación de la actual si es específica para un proyecto de investigación o extensión expide el concepto técnico, verificando si es concordante con al anexo técnico del proyecto y se lo envía al usuario solicitante para su trámite. |
| 4. | Ordenador del gasto | Actúa de acuerdo al estatuto de contratación vigente, teniendo en cuenta el monto de la solicitud. |
| 5. | Proveedor | Suministra el software y con este la licencia o acuerdo de uso del software y/o suscripción del recurso digital adquirido y toda la documentación necesaria que certifique la validez y legalidad de la adquisición. |
| 6. | Funcionario Subdirección de Almacén e Inventarios. | a) Recepciona la licencia solicitada. b) Solicita el acompañamiento de la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de La Información y Comunicaciones que el software y el licenciamiento cumple con el requerimiento y concepto técnico. c) Registra en el inventario la entrada del software a los activos de la institución. |



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAS

CÓDIGO:
PGDT-002
VERSIÓN: 04
EMISIÓN:
26/07/2022
PÁGINA
4 DE 7

| | | |
|------------------------------|---|---|
| 7. | Funcionario de la Subdirección Técnica de Sistemas y Tecnologías de La Información y Comunicaciones | Revisa las características del software y las especificaciones de la licencia, así como los detalles de entrega de la misma establecida al momento de adquirir el software. |
| 8. | Funcionario de la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de La Información y Comunicaciones | Procede a la instalación del software requerido por el usuario y realiza la activación de la licencia. |
| FIN DEL PROCEDIMIENTO | | |

4.2.2. Dar de Baja una Licencia de Software

| Pasos | Responsable | Descripción |
|------------------------------|---|--|
| 1. | Usuario | Solicita a la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de La Información y Comunicaciones |
| 2. | Funcionario de la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de La Información y Comunicaciones | Elimina totalmente el software instalado en el equipo |
| 3. | Funcionario de la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de La Información y Comunicaciones | Si la baja de la licencia se efectúa por cambio de equipo, realizar la instalación del software y activación de la licencia en el nuevo equipo asignado al usuario. |
| 4. | Funcionario de la Subdirección Técnica de Sistemas y Tecnologías de La Información y Comunicaciones | Se revisa la obsolescencia, se reporta a la Subdirección de Almacén e Inventarios si es necesario dar de baja para la actualización del inventario de licencias de la Universidad. |
| FIN DEL PROCEDIMIENTO | | |



UNIVERSIDAD DE CORDOBA

PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAS

CÓDIGO:
PGDT-002
VERSIÓN: 04
EMISIÓN:
26/07/2022
PÁGINA
5 DE 7

5 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

| Referencia | Fecha de Emisión | Breve Descripción | Ente que lo expide |
|--------------------------------|--------------------|---|--------------------------------------|
| Artículo Constitución Nacional | 6 Julio de 1991 | El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley. | Asamblea Nacional Constituyente |
| Ley 23 | 1982 | Sobre los derechos de autor | Congreso de la Republica de Colombia |
| Decreto 1360 | Junio 06 de 1989 | Soporte lógico (software) a las diferentes licencias realizadas y/o adquiridas por la Universidad | Presidencia de la Republica |
| Ley 603 | Julio 27 de 2000 | Por la cual se modifica el libro II del Código de Comercio, sobre Propiedad intelectual y Derechos de autor | Congreso de la Republica de Colombia |
| Directiva Presidencial 02 | Febrero 12 de 2002 | Sobre el respeto al Derecho de Autor y a los Derechos Conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software) | Congreso de la Republica de Colombia |
| Ley 1032 | Junio 22 de 2006 | Modifica el código penal, tipificando mayores penas para violación del régimen de telecomunicaciones y derechos de autor y conexos | Congreso de la Republica de Colombia |
| Decretos 1078 | Mayo 26 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | MINTIC |
| Decreto 1412 | Agosto 25 de 2017 | Reglamentar la materia a que se refieren los numerales 23 y 25, particularmente relacionada con servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, y software para el desarrollo comercial de contenidos digitales. | MINTIC |



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAS

CÓDIGO:
PGDT-002
VERSIÓN: 04
EMISIÓN:
26/07/2022
PÁGINA
6 DE 7

6 REGISTROS

| N° | Código | Nombre | Responsable | Lugar de Archivo | Medio de Archivo | Tiempo de Archivo | Disposición |
|----|------------|------------------------|---|--|----------------------|-------------------|--|
| 1 | FGDT - 004 | Solicitud de licencias | Funcionario de la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de La Información y Comunicaciones | Archivo de Gestión Subdirección de Sistemas y Tecnologías de La Información y Comunicaciones | Impreso y/ o digital | 5 años | Conservación por el tiempo de uso del software y/o recurso digital |
| 2 | | Concepto técnico | Funcionario de la Subdirección de Sistemas y Tecnologías de La Información y Comunicaciones | Archivo de Gestión Subdirección de Sistemas y Tecnologías de La Información y Comunicaciones | Impreso y/ o digital | 5 años | Eliminación |

7 CONTROL DE CAMBIOS

| Versión N° | Descripción del Cambio | Fecha |
|------------|--|------------|
| 1 | Se realizaron las siguientes modificaciones: <ul style="list-style-type: none">• Adicionamos al desarrollo del procedimiento las actividades que corresponden a dar de baja una licencia de software.• Incluimos en los 2 procedimientos una actividad que permite verificar a la Subdirección de Sistemas la necesidad de la licencia.• Incorporamos al procedimiento un formato que permite recoger los datos precisos para diligenciar las solicitudes de licenciamiento. | 10/11/2009 |
| 2 | Se realizaron las siguientes modificaciones: <ul style="list-style-type: none">• Se ajustó la política de operación en el primer ítem.• Se optimizaron las actividades del procedimiento 4.2.1• Se ajustó el paso 4 del procedimiento 4.2.2.• Se agregaron referencias sobre legislación en registro de software y derechos de autor | 28/03/2011 |

Una vez descargado o impreso este documento se considerará una copia no controlada, por favor asegúrese en el sitio web del Sistema de Control Documental del SIGEC que ésta es la versión vigente



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

PROCEDIMIENTO DE ADMINISTRACIÓN DE LICENCIAS

CÓDIGO:
PGDT-002
VERSIÓN: 04
EMISIÓN:
26/07/2022
PÁGINA
7 DE 7

| | | |
|---|---|------------|
| 3 | <p>Se realizaron las siguientes modificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Se adicionaron documentos de referencia• Se ajustó política de operación• Se modificó objetivo del procedimiento• Se ajustó el alcance de procedimiento• Se ajustó el contenido del paso a paso del procedimiento• Se actualizaron los nombres de las oficinas responsables según lo contemplado en el acuerdo 083 de 2019 por el cual se establece estructura Académico Administrativa de la Universidad de Córdoba | 08-10-2019 |
|---|---|------------|

8 ANEXOS

No Aplica